



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

---

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 095-CEU-UNICA-2024.**

Ica, 10 de septiembre del 2024.

**VISTOS:**

El Oficio N.º 01763-EPG-UNICA-2024, en la que el director de la Escuela de Posgrado solicita el retiro del padrón electoral de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga al señor **JUSTINIANO NUÑER TIBURCIO**;

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" – CEU - UNICA desarrolla sus actividades con plena autonomía en los procesos electorales, cuyos fallos son inapelables; dentro del marco de la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario, Reglamento General de la Universidad, Reglamento General de Elecciones 2024 de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 698-R-UNICA-2024, de fecha 29 de abril de 2024, en las elecciones de Rector, Vicerrectores, Decanos, representantes de docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, con Resolución Rectoral N° 236-R-UNICA-2023, de fecha 06 de Diciembre de 2023, se conforma el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; constituido por los siguientes docentes: Juan Cipriano Huamán Espino, Juan Alfredo Toledo Huamán y Jorge Luis Morón Nieto; docentes asociados: César Augusto Raffo Rejas, Percy Abel Gonzales Allauja; docente auxiliar: Evelyn Ciprina Acevedo Cruz y los estudiantes Janira Libeth Fuentes Castillo, José Fredery Mendoza Falcón y Pedro Ascensión Crisóstomo Díaz.

Que, con Resolución Rectoral N° 699-R-UNICA-2024, de fecha 29 de abril de 2024, se establece fecha única para que se celebre el proceso electoral en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga el 25 de septiembre de 2024 sobre Elecciones de Rector, Vicerrector, Decanos y representantes docentes y

estudiantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad;

Que, al amparo del Art. 19° inc. b) del Reglamento General de Elecciones 2024 de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado mediante Resolución Rectoral N°698-R-UNICA-2024, el Comité Electoral universitario convoca a elecciones y elabora el cronograma electoral, remitiéndolo al consejo universitario para su aprobación o ratificación, el mismo que fue refrendado mediante Resolución Rectoral N° 932-R-UNICA-2024, de fecha 20 de junio de 2024;

Que, como bien se desprende del art. 72° "in fine" de la Ley Universitaria N°: 30220, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades;

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.**- Que, de acuerdo al Oficio N° 01763-EPG-UNICA-2024, Director de la Escuela de Posgrado manifiesta que el señor **NUÑER TIBURCIO JUSTINIANO**, al término del plazo otorgado por la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado, no ha cumplido con regularizar la entrega del documento copia del Grado Académico, incumpliendo con el compromiso de presentarlo conforme la Declaración Jurada; para ello adjunta copia de las actas del doctorado en educación de los cursos de Epistemología, Teorías Educativas Actuales y Métodos Estadísticos para la Investigación Científica y no figura el mencionado alumno en las actas; y al no ser alumno participante del programa académico Doctorado en Educación, lo imposibilita de participar en este proceso electoral, como alumno de la Escuela de Posgrado;

**SEGUNDO.** - Que, analizando los actuados, tenemos que las Elecciones Universitarias se encuentran a cargo del Comité Electoral de la UNICA, elegido mediante a la Resolución Rectoral N° 236-R-UNICA-2023 de fecha 06 de diciembre de 2023; por lo que en mérito a las facultades establecidas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNICA, aprobaron oportunamente el Reglamento de las Elecciones Universitarias de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga mediante la

Resolución Rectoral N.º 698-R-UNICA-2024 de fecha 29 de abril de 2024. Que en ese sentido es obligatorio de excluir al citado señor **NUÑER TIBURCIO JUSTINIANO**, de participar en este proceso electoral, como alumno de la Escuela de Posgrado;

Por estas razones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto Universitario, Reglamento General de Elecciones 2024 de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 698-R-UNICA-2024, de fecha 29 de abril de 2024, en las elecciones de Rector, Vicerrectores, Decanos, docentes y estudiantes representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- EXCLUIR** del padrón electoral definitivo de la Escuela de Posgrado al señor **NUÑER TIBURCIO JUSTITIANO**, por no ser alumno participante del programa académico Doctorado en Educación.

**ARTÍCULO 2º.-** Transcribir la presente resolución a los órganos competentes de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
  
Mag. Percy Abel González Allauja  
SECRETARIO - CEU

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
  
Mag. JUAN CIPRIANO HUAMAN ESPINO  
PRESIDENTE - CEU